



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2012.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor: D. Silverio Jiménez Filloy.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce horas del día veinte de febrero de dos mil doce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria del Consejo de Gobierno.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- El Consejo de Gobierno aprueba, por unanimidad, las Actas de la sesiones anteriores, celebradas los día 10 y 14 del mismo mes.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 19/12, de fecha 11 de enero de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en



Málaga, recaída en **Recurso de Apelación nº 1113/11**, interpuesto por **D. Antonio Manzano Martín y D^a. Isabel Francisca Aragüez Ibáñez** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento, Juventud y Deportes).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 7 de febrero de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de Decreto nº 1/12, dictado por el mismo y recaído en **P.A. nº 176/11-P.O. 2/11**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. Juan Manuel García Muñoz**, en el que se tiene por desistido al recurrente.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 35/12, de fecha 3 de febrero de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaída en **Procedimiento Abreviado nº 265/11**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D^a. Fatima Mohamed Mohamed** contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Fomento, Juventud y Deportes).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto que rectifica error en sentencia y sentencia nº 3822/11, de fecha 31 de octubre de 2011, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaído en **Recurso de Apelación nº 2273/10**, interpuesto por la **Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas)** contra Federación de Servicios Públicos – U.G.T.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Decreto de fecha 13 de febrero de 2012, dictado por el Juzgado de 1^a. Instancia nº 3, recaído en **J.V. nº 280/11**, instado por Ciudad Autónoma de Melilla contra **CÍA. AXA SEGUROS GENERALES**, en el que se da por terminado el presente juicio verbal por haber sido abonada extrajudicialmente por la compañía aseguradora la cantidad reclamada, mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Ciudad Autónoma de Melilla el 24 de diciembre de 2012.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 39/12, de fecha 13 de febrero de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaída en **Procedimiento Abreviado nº 4/11**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **HORMECO,S.L.** contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Medio Ambiente).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 01/12/11, dictada por la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se resuelve el **Recurso de Suplicación núm. 1771/2011**, promovidos a instancias de **D^a. Massa Mohamed Mohamed Amar Ouchen** contra la Ciudad Autónoma de Melilla y Ministerio Fiscal, sobre Reclamación por Despido.



PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno acuerda el ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los **daños ocasionados a dos bolardos metálicos, un banco y una papelera ubicados en Paseo Marítimo de Horcas Coloradas (vehículo: 5746-GCL)** en accidente de tráfico ocurrido el pasado día 25-3-11, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.O. nº 1/12**, seguido a instancias de **HOSMED,S.L.** contra la Ciudad Autónoma de Melilla, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en **Procedimiento Abreviado nº 18/2012**, seguido a instancias de **D^a. Nora Halifa Amar**, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de los Servicios Jurídicos y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno acuerda aceptar ofrecimiento de acciones realizado por el Juzgado y la personación en las **EJECUTORIAS 479/11**, seguidas en el Juzgado de lo Penal nº 2, con el fin de reclamar los **daños ocasionados a bienes municipales (farola y señal vertical sitas en Paseo de las Conchas)** por el condenado (D. Alí Ahmed Mohamed), en accidente ocurrido el 09-12-2011, designándose a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA PRESIDENCIA

PUNTO CUARTO.- ATRIBUCIÓN COMPETENCIAS A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

“El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2011, acordó aprobar Propuesta de esta Presidencia relativa a atribución de competencias a las diferentes Consejerías de la Ciudad.



Revisadas las mismas, se ha apreciado que, entre las competencias atribuidas a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Área de la Mujer, se encuentra el "Programa "Punto de Encuentro y Mediación Familiar".

A la vista de dicha situación, y comprobando que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ostenta competencias en el ámbito de Protección a la Infancia y a la Familia, **VENGO EN PROPONER** lo siguiente:

* Atribuir a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad las competencias relativas al "Programa Punto de Encuentro y Mediación Familiar".

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO QUINTO.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DE LA CIUDAD EN EL "CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MELILLA".- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

"En relación con el escrito del Presidente del Consejo Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 11 de julio de 2011, en la que solicita el nombramiento de tres titulares que representen a la Ciudad Autónoma en el "Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Melilla", **VENGO EN PROPONER**:

- A D. SILVERIO JIMÉNEZ FILLOY, Interventor, y, en su ausencia, a quien legalmente lo sustituye.
- A D. JOSÉ LUIS MATÍAS ESTÉVEZ, Director General de la Vivienda y Urbanismo y, en su ausencia, a quien legalmente lo sustituye.
- A D. JESÚS DAMIÁN ROSADO LÓPEZ, Director General de Obras Públicas y, en su ausencia, a quien legalmente lo sustituye".

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN SUBPARCELAS EN LA PARCELACIÓN POLIGONAL DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL P.P. DE ORDENACIÓN DEL SECTOR S-11.2 Y 2-11.1B DEL PGOU.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

"ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE SUBPARCELAS EN LA PARCELACIÓN POLIGONAL DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR S-11.2 Y S-11.1B DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (PROXIMIDADES CARRETERA ALFONSO XIII, JUNTO A URBANIZACION MIRO "



Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

A la vista del expediente tramitado por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la Modificación de subparcelas en la parcelación Poligonal del proyecto de compensación del Plan parcial de ordenación del Sector S-11.1 y S-11.1B del Plan General de Ordenación Urbana (proximidades Carretera Alfonso XIII, junto a urbanización Miró).

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona , en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

CUARTO.- La modificación de las subparcelas, queda como sigue:

PARCELA RESULTANTE R-1	SUP. TOTAL 4.835,00m2	EDIF. TOTAL 3.614,65 mt.	PARCELA RESULTANTE R-1	SUP. TOTAL 4.835,00m2	EDIF. TOTAL 3.614,65 mt.	Nº TOTAL VVDAS. 28
Nº SUBPARCELA 001 a 028	SUPERFICIE M2 4.835,00 m2	EDIFICABILIDAD MT. 3.614,65 mt	Nº SUBPARCELA	SUPERFICIE M2 4.835,00 m2	EDIFICABILIDAD MT. 3.614,65 mt	
001	147,00	126,50	015	280,00	150,71	
002	147,00	126,50	016	155,00	126,50	
003	147,00	126,50	017	156,00	126,50	
004	147,00	126,50	018	157,00	126,50	
005	147,00	126,50	019	158,00	126,50	
006	147,00	126,50	020	159,00	126,50	
007	260,00	150,71	021	160,00	126,50	
008	147,00	126,50	022	221,00	126,50	
009	147,00	126,50	023	210,00	126,50	
010	147,00	126,50	024	168,00	126,50	
011	307,00	150,71	025	167,00	126,50	
012	153,00	126,50	026	166,00	126,50	
013	153,00	126,50	027	165,00	126,50	
014	153,00	126,50	028	164,00	126,50	

PARCELA RESULTANTE R-2	SUP. TOTAL 274,00m2	EDIF. TOTAL 155,00 mt.	Nº TOTAL VVDAS.
Nº SUBPARCELA 30	SUPERFICIE m2 274,00 m2	EDIFICABILIDAD mt. 155,00	1



Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

PARCELA RESULTANTE R-3	SUP. TOTAL 250,00m2	EDIF. TOTAL 155,00 mt.	Nº TOTAL VVDAS.
Nº SUBPARCELA 029	SUPERFICIE m2 250,00 m2	EDIFICABILIDAD mt 155,00	1

PARCELA RESULTANTE R-4	SUP. TOTAL 800,00 m2	EDIF. TOTAL 3.500,00 mt.	Nº TOTAL VVDAS.
Nº SUBPARCELA 061	SUPERFICIE m2 800,00 m2	EDIFICABILIDAD mt 3.500,00 mt	35

PARCELA RESULTANTE R-5	SUP. TOTAL 1.125,00 m2	EDIF. TOTAL 2.674,80 mt.	Nº TOTAL VVDAS.
Nº SUBPARCELA 060	SUPERFICIE m2 1.125,00 m2	EDIFICABILIDAD mt 2.674,80 mt	40

PARCELA RESULTANTE R-6	SUP. TOTAL 1.900,00 m2	EDIF. TOTAL 1.472,49 mt.	Nº TOTAL VVDAS.
Nº SUBPARCELA 031 a 042	SUPERFICIE m2 1.90000 m2	EDIFICABILIDAD mt 1.472,29 mt	12
031	162,00	122,70	
032	161,00	122,70	
033	159,00	122,70	
034	157,00	122,70	
035	155,00	122,70	
036	153,00	122,70	
037	151,00	122,70	
038	149,00	122,70	
039	147,00	122,70	
040	198,00	122,70	
041	154,00	122,70	
042	154,00	122,70	



Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

PARCELA RESULTANTE R-7	SUP. TOTAL 875,00 m2	EDIF. TOTAL 602,28 mt.	Nº TOTAL VVDAS. 5
Nº SUBPARCELA 051 a 055	SUPERFICIE m2 875,00 m2	EDIFICABILIDAD mt 602,28 mt	
051	160,00	120,45	
052	160,00	120,45	
053	150,00	120,45	
054	165,00	120,45	
055	240,00	120,45	

PARCELA RESULTANTE R-8	SUP. TOTAL 1.238,00 m2	EDIF. TOTAL 980,00 mt.	Nº TOTAL VVDAS. 8
Nº SUBPARCELA 043 a 050	SUPERFICIE m2 1.238,00 m2	EDIFICABILIDAD mt 980,00 mt	
043	154,00	122,50	
044	154,00	122,50	
045	154,00	122,50	
046	154,00	122,50	
047	154,00	122,50	
048	154,00	122,50	
049	154,00	122,50	
050	160,00	122,50	

PARCELA RESULTANTE R-9	SUP. TOTAL 745,00 m2	EDIF. TOTAL 501,42 mt.	Nº TOTAL VVDAS. 4
Nº SUBPARCELA 056 a 059	SUPERFICIE m2 745,00 m2	EDIFICABILIDAD mt 501,42 mt	
056	135,00	122,50	
057	205,00	122,50	
058	235,00	122,50	
059	170,00	133,92	

PARCELA RESULTANTE R-10	SUP. TOTAL 3.975,00 m2	EDIF. TOTAL 4.653,12mt	EQUIPAMIENTO PRIMARIO
Nº SUBPARCELA 62	SUPERFICIE M2 3.975,00 m2	EDIFICABILIDAD Mt 4.653,12 Mt	ASOCIATIVO VIVIENDAS 40 UD.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



PUNTO SÉPTIMO.- BASES CONVOATORIA PROVISIÓN 2 PLAZAS INSPECTOR POLICÍA LOCAL.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que dice literalmente lo que sigue:

“En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.M.E. extr. número 20 de 26 de agosto de 2011) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, , **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

1.- OBJETO.-

1.- Es objeto de las presentes Bases la provisión de dos plazas de Inspector de la Policía Local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y encuadradas en el Subgrupo A2 (Oferta Pública de Empleo para 2011, B.O.M.E. extraordinario nº 4 de 24 de enero de 2011)

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.M.E. Núm. 4695 de 16/03/2010, los siguientes:

- a) Ser Subinspector de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la referida categoría
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado o equivalente.

Los que aleguen estar en posesión del Diploma en Criminología deberán acreditar que lo han obtenido tras cursar las enseñanzas que reúnan los requisitos señalados en el apartado segundo de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 19 de noviembre de 1996 (BOE nº 286, del 27) , por la que se declara equivalente el Diploma Superior en Criminología al título de Diplomado Universitario, para el acceso a Cuerpos, Escalas y Categorías de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dependientes de las distintas Administraciones Públicas, cuando se exija el título de Diplomado Universitario o equivalente. Dicha acreditación consistirá en certificación u homologación que deberá ser aportada por el aspirante.

2.- Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



A) FASE DE CONCURSO: Será previa a la fase de oposición y se valorarán los méritos alegados y justificados de acuerdo con el siguiente baremo de méritos.

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en el cuerpo de la Policía Local, 0,20 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaria Técnica de Administraciones Públicas, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACIÓN:

Poseer Titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

A) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1 punto.

CURSOS:

Formación recibida: Por cursos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, 0,01 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1,5 puntos.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 4,5 puntos.

B) FASE DE LA OPOSICION

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios, calificándose, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos.

Los ejercicios selectivos correspondientes a esta plaza serán los siguientes:

Ejercicio Primero:

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con 3 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera. Dichas preguntas versarán, 20 sobre la parte general del temario que figura al final de esta convocatoria y 60 de la parte específica.

Tiempo máximo: 90 minutos.

Las preguntas de esta prueba se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta acertada puntuará 0'125 puntos.
- Las preguntas sin contestar o contestadas incorrectamente o en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.
- Para superar esta prueba será necesario obtener 6 puntos

Ejercicio Segundo: Supuesto policial.



Consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración de 90 minutos, que fijará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta.

Se valorará el desarrollo y exposición de cuantas actuaciones y medidas policiales deban adoptarse en materia de distribución de personal, medios materiales, seguridad ciudadana y vial, y actuaciones complementarias, y otras que sean necesarias para la realización del supuesto.

Se podrá acompañar o fijar sobre el plano, que aporte el Tribunal y cuántos datos gráficos o representativos de las actuaciones policiales, o de distribución de medios, sirvan para su mejor resolución.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, calificándose con una puntuación de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

TEMARIO

ANEXO II PARTE GENERAL

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la



Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

6. El Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla. Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

ANEXO II PARTE ESPECIAL

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.: Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.: Funciones de la Policía Local.

12. Reglamento de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla

13. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

14. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

15. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Reglamento de venta ambulante.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos. Reglamento regulador de los usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.



18. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.
19. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
20. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
21. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
22. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
23. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
24. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas
25. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
27. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
28. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
29. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
30. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
31. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
32. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Hábeas Corpus».
33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
34. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.



35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
37. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
38. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
39. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
40. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
41. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
42. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.
43. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.
44. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Melilla: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
45. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.
46. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
47. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.
48. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.
49. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. núm. 4695 de fecha 16 de marzo de 2010.



Publiquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

PUNTO OCTAVO.- BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN 10 PLAZAS AGENTES MEDIOAMBIENTALES.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.M.E. extr. número 20 de 26 de agosto de 2011) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, , **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIEZ PLAZAS DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 10 plazas de Agentes Medioambientales, encuadradas en el Grupo C2 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2008 (B.O.M.E. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008) y 2011 (B.O.M.E. extraordinario nº 4 de 24 de enero de 2011).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.M.E. Núm. 4695 de 16/03/2010, los siguientes:

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP-I o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- Ser funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla con una antigüedad mínima de dos años, perteneciente al Grupo E de la Escala de Administración Especial.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).



- d) Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

2.-PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de concurso y seguidamente la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: En esta fase se valorarán los siguientes méritos, con una puntuación máxima de 4,5 puntos:

- Cursos: Por curso relacionado con las funciones a desempeñar: 0,01 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1 punto, no valorándose el curso de práctica para el desempeño de las funciones en Comisión de Servicios organizado por la Escuela de Seguridad.

Los cursos inferiores a 15 horas lectivas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La posesión de los méritos deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de los mismos.

- Experiencia: Por cada mes de servicio prestado desempeñando las funciones de Agente Medioambiental de la Ciudad Autónoma de Melilla, 0,25 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Nivel de Formación: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1 punto.

b) Título Universitario de Grado Medio o equivalente y Diplomatura, 0,75 puntos.

c) Título de Bachiller o equivalente, 0,5 puntos.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de conocimientos: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto teórico-práctico planteado por el Tribunal momentos antes de la realización del ejercicio. El aspirante expondrá cuantas actuaciones y otras medidas adoptadas sean necesarias para su conclusión. El Tribunal calificará el ejercicio juzgando el orden de las actuaciones, exposición y planteamiento, razonamiento, legislación aplicada y eficacia de las conclusiones propuestas para su resolución. Tiempo máximo de realización del ejercicio: 90 minutos.

b) Prueba de Callejero: Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 30 minutos, un supuesto teórico sobre conocimiento general del Callejero de Melilla, en relación al tráfico rodado y sentido y direcciones de circulación, propuesto por el Tribunal, momentos antes del inicio de la prueba.

Todas las pruebas de esa fase son obligatorias y eliminatorias, calificándose la prueba de callejero de Apto o No Apto y el supuesto teórico-práctico se puntuará de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5.

3.- CALIFICACION FINAL.



A fin de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados, la calificación final del Concurso-Oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y la calificación de la fase de concurso.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

4.- RELACIÓN DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Autoridad competente para que efectúe el nombramiento. Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Sr. Presidente, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 48 horas, a contar desde la notificación del nombramiento. Si no se tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en veinte, según el siguiente:

PROGRAMA

TEMARIO COMÚN

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. Sucesión y Regencia. Las Cortes Generales.

TEMA 3.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

TEMA 4.- Las garantías de los derechos y libertados. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

TEMA 5.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

TEMA 6.- Los actos administrativos: concepto y clases. Recursos administrativos: recurso de alzada y recurso potestativo de reposición.

TEMA 7.- El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

TEMARIO ESPECÍFICO:



TEMA 1.- La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios básicos de actuación.

TEMA 2.- La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: La Policía Local. Funciones. Especial referencia a los Agentes Medioambientales.

TEMA 3.- El Agente Medioambiental como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

TEMA 4.- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

TEMA 5.- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazo de detención.

TEMA 6.- La Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. Disposiciones generales. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

TEMA 7.- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

TEMA 8.- Ley 26/2007, de la Jefatura del Estado, de 23 de octubre de 2007, de Responsabilidad Medioambiental.

TEMA 9.- Procedimiento sancionador y recursos en materia de Medio Ambiente.

TEMA 10.- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

TEMA 11.- Ordenanza Municipal sobre diseño y colocación de rótulos y carteles en el conjunto histórico de Melilla la Vieja y Ensanche Modernista.

TEMA 12.- Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

TEMA 13.- Deontología policial. Normas que la establecen.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. núm. 4695 de fecha 16 de marzo de 2010.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y



preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. MANUEL OTO REGUERA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que dice literalmente lo que sigue:

“Expediente Responsabilidad Patrimonial instado por D. MANUEL OTO REGUERA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Ciudad Autónoma, por los daños ocasionados en el vehículo matrícula ML-2911-DFW, el día 23-10-2011, como consecuencia de que una tapa de alcantarilla se encontraba fuera de su ubicación, sita en la parte posterior de la Urbanización Orotava, Ctra. Alfonso XIII. Que los daños ascienden a la cantidad de 196,70 €, por la reparación de abolladuras y pintado de la puerta lateral izquierda, según peritaje presentado.

SEGUNDO.- Que la Instructora del expediente, de conformidad con el art. 10 del R.D. 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, solicitó los informes correspondientes. En este supuesto, de la Jefatura de la Sección Técnica de Recursos Hídricos, de cuyo informe se desprende que la tapadera de la alcantarilla se desplazó de su base, debido a la abundante lluvia caída en la fecha de los hechos denunciados.

Asimismo, obra en el expediente informe del Sr. Jefe del Parque Móvil.

TERCERO.- Que por Orden de 21-12-2011, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, registrada al nº 1872, se dispone la iniciación del correspondiente expediente, de conformidad con el art. 142.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, en relación con el art 5 del R.D. 429/93, a fin de determinar si procede el derecho a indemnización por los daños sufridos, como consecuencia del funcionamiento de los Servicios de la Ciudad Autónoma.

CUARTO.- Que con fecha 12-08-10 se llevó a cabo el trámite de audiencia, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que el Título X, Capítulo I, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/99, que trata de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública, en su art. 139.1, dice: “Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos”, y



que, asimismo, e el apartado 2 del mismo art. 139, se dice "En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

SEGUNDO.- Que, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, es necesario que se dé una relación de causa-efecto, correspondiendo la carga de la prueba a quienes reclaman.

TERCERO.- Que, a la vista de los informes que obran en el expediente y pruebas solicitadas, se desprende que la producción del resultado no fue debido a un defectuoso funcionamiento del Servicio Público, sino a la abundante lluvia caída, supuesto éste contemplado como fuerza mayor, y que motivó el desplazamiento de la tapadera de la alcantarilla.

CUARTO.- Que en el procedimiento se han seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.

Vistos los antecedentes mencionados, los informes técnicos y las normas de aplicación, este Consejero formula al Consejo de Gobierno la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- DESESTIMAR la petición formulada por D. MANUEL OTO REGUERA solicitando el abono de 196,70 €, por daños ocasionados en su vehículo matrícula ML-2911-DFW, como consecuencia de que una tapa de alcantarilla se encontraba fuera de su ubicación, sita en la parte posterior de la Urbanización Orotava, Ctra. Alfonso XIII, el día 30-04-10, debido a las intensas lluvias caídas registradas en dicha fecha, habida cuenta de que no es posible establecer la relación de causalidad, por los propios fundamentos del informe técnico emitido y porque la redacción dada al art. 2.1 del R.D. 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, establece que los daños han de ser consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los Servicios Públicos, salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley. Y, en este caso concreto, no concurren los presupuestos necesarios que hagan surgir la Responsabilidad Patrimonial de la Administración, ya que las intensas lluvias es un supuesto de fuerza mayor, que exonera a la Administración de toda responsabilidad.

2.- Trasládese al interesado el acuerdo que se adopte, con indicación de los recursos que procedan".

PUNTO DÉCIMO.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. MEHAMED ABDELKADER MOHAMED.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que literalmente dice:

"Expediente Responsabilidad Patrimonial instado por D. MEHAMED ABDELKADER MOHAMED

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Ciudad Autónoma por los daños ocasionados en la vivienda con dos fachadas, una en la C/ Cuesta de la Viña, 18, y otra en C/ García



Cabrelles, 58, como consecuencia de filtraciones de la red de agua potable y de la de aguas residuales a través de las canalizaciones de telefonía.

SEGUNDO.- Que la Instructora del Expediente, de conformidad con el art. 10 del R.D. 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, solicitó los informes correspondientes. En este supuesto, de la Jefatura de la Sección Técnica de Recursos Hídricos, de cuyo informe se desprende la conformidad con el dictamen pericial de los daños.

TERCERO.- Que por Orden de 8-7-10, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, registrada al nº 1236, se dispone la iniciación del correspondiente expediente, de conformidad con el art. 142.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, en relación con el art. 5 del R.D. 429/93, a fin de determinar si procede el derecho a indemnización por los daños sufridos, como consecuencia del funcionamiento de los Servicios de la Ciudad Autónoma.

CUARTO.- Que con fecha 23-09-10, se llevó a cabo el trámite de audiencia, de conformidad con el art 84 de la Ley 30/92.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Handwritten signature: JMS
PRIMERO.- Que el Título X, Capítulo I, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/99, que trata de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública, en su art. 139.1, dice: "Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos", y que, asimismo, e el apartado 2 del mismo art. 139, se dice "En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

SEGUNDO.- Que, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, es necesario que se dé una relación de causa-efecto, correspondiendo la carga de la prueba a quienes reclaman.

TERCERO.- Que, a la vista de los informes que obran en el expediente y pruebas solicitadas, se desprende que la producción del resultado fue debido a un defectuoso funcionamiento del Servicio Público.

CUARTO.- Que en el procedimiento se han seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.

Vistos los antecedentes mencionados, informe técnico y las normas de aplicación, este Consejero formula al Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- ESTIMAR, de conformidad con el informe del Sr. Jefe de la Sección Técnica de Recursos Hídricos, la responsabilidad de la Ciudad Autónoma por los daños ocasionados en la vivienda con dos fachadas, una



en C/ Cuesta de la Viña, nº 38, y otra en C/ García Cabrelles, nº 58, como consecuencia de filtraciones de la red de agua potable y de la de aguas residuales a través de las canalizaciones de telefonía.

2.- ABONAR a D. MEHAMED ABDELKADER MOHAMED, la cantidad de 27.312,48 €, según el siguiente dictamen pericial:

- Daños en continente	15.147 €
- Daños en contenido	9.600 €
- Pérdidas alquiler de la vivienda.....	1.550 €
- Honorarios Perito	1.015,48 €
TOTAL:	27.312,48 €

3.- Trasladar el acuerdo que se adopte al interesado, con indicación de los recursos que procedan”.

PUNTO UNDÉCIMO.- CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA APERTURA LOCAL EN C/ AGUSTINA DE ARAGÓN, 15 (ANTES 13).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 20-01-12, y de conformidad con el mismo, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la concesión de CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura solicitada por D. RACHID AHMED MIMOUN (D.N.I. 45294456-G) Y D. OMAR ABDESSADKI (NIE. X-4413951-K, válido hasta el 22/09/2019) (PANADERÍA LA AFRICANA,C.B., con CIF. E-5201659-9), para el local sito en CALLE AGUSTINA DE ARAGÓN, 15 (antes nº 13), dedicado a “Obrador de Panadería”, quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificándose como MOLESTA.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

2º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

3º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

4º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en caso de que fuera necesario, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que, de no hacerlo así,



dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con la Normativa vigente”.

PUNTO DUODÉCIMO.- CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA APERTURA LOCAL EN C/ TENIENTE BRAGADO, EDIFICIO EL CARMEN, L-6.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 20-01-12, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno la concesión de CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura del local sito en la C/ TENIENTE BRAGADO, EDIFICIO EL CARMEN, L-6, a favor de **D. SAID AHMED ABDESELAM (45.286.139-Y)** y **D^a. NAYAT MOHAMED BUTAHARI (45.282.658-M)**, (LAS TABLAS,C.B., con C.I.F. E-52024510), dedicado a “Café-Bar, Grupo 0”.

Dicha licencia queda sometida a las siguientes condiciones:

- 
- 1) Horario: desde las 6,00 h. hasta las 00,00 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches del viernes y del sábado) y vísperas de festivos, y otra media hora más los meses de Julio y Agosto, según el nuevo Reglamento Regulador de los usos y condiciones en los locales de Espectáculo y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - 2) El local NO podrá contar con medios de reproducción musical, cante o baile en cualquiera de sus modalidades.
 - 3) Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.
 - 4) El sistema de filtrado deberá funcionar correctamente y habrá de cumplimentar el Libro de Control de filtros de Equipos Electrónicos.
 - 5) Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.
 - 6) La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.
 - 7) La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse ante la Consejería de Fomento, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente”.



PUNTO DECIMOTERCERO.- CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA APERTURA LOCAL EN PLAZA DAOIZ Y VELARDE, 5.- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de la Consejería de Medio Ambiente:

*“Visto el expediente tramitado por el Negociado de Establecimientos, en virtud de petición formulada por **D. NABIL AMARUCH MILUD**, con D.N.I. n.º 45.296.776-R, solicitando CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura del local sito en PLAZA DAOIZ Y VELARDEM, 5, dedicado a “GRUPO I Cafeterías”, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO SE CONCEDA** la licencia solicitada, habida cuenta de que reúne todos los requisitos exigidos.*

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

- 
- 1) *Horario: desde las 6,00 h. hasta las 00,00 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches del viernes y del sábado) y vísperas de festivos, y otra media hora más los meses de Julio y Agosto, según el nuevo Reglamento Regulador de los usos y condiciones en los locales de Espectáculo y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
 - 2) *El local podrá contar con medios de reproducción musical, cante o baile en cualquiera de sus modalidades. Se EXCLUYE EXPRESAMENTE LA ACTIVIDAD DE KARAOKE.*
 - 3) *El titular deberá mantener, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.*
 - 4) *Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.*
 - 5) *La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.*
 - 6) *La concesión de la presente Licencia no le exime de la obligación de obtener la correspondiente Licencia de Obras, si ello fuera necesario, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente.*
 - 7) *Deberá tener un correcto mantenimiento del sistema de filtrado y cumplimentación del Libro de Control de filtros de Equipos Electrónicos”.*



Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

“Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Parcela de espacios libres, sita en el ámbito del Plan parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B, con forma de ele. Linda: Norte con vial número 2 del Sector; Sur con parcela R-5 del Sector y con parcela de equipamiento primario; Este con vial número 1 del Sector, y Oeste con parcela R-5 del Sector y con parcela de equipamiento primario. **SUPERFICIE PARCELA:** Quinientos doce metros con setenta decímetros cuadrados(512,70 m2).

VALOR.- 70.269,52 €.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 175, Tomo 652, Libro 651, Finca 35261, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4740512WE0044S0001II.

TITULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud del documento administrativo de Junta de Compensación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 7 de Marzo de 2011”.

Segundo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

“Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Parcela de espacios libres, sita en el ámbito del Plan parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B, con forma de rectángulo. Linda: Norte con vial número 3 del Sector; Sur con parcela R-4 del Sector; Este con vial número 3 del Sector, y Oeste con Vial número 1 del Sector. **SUPERFICIE PARCELA:** Trescientos metros cuadrados(300,00 m2).

VALOR.- 41.117,33 €.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 174, Tomo 652, Libro 651, Finca 35260, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4740701WE0044S0001DI.



TITULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud del documento administrativo de Junta de Compensación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 7 de Marzo de 2011”.

Tercero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

“Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Parcela de espacios libres, sita en el ámbito del Plan parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B, con forma de polígono irregular. Linda: Norte con parcela R-1 del Sector; Sur con vial número 6 del Sector y con parcela destinada a infraestructuras eléctricas; Este con parcela R-1 del Sector, y Oeste con Vial número 3 del Sector y con parcela destinada a infraestructuras eléctricas. **SUPERFICIE PARCELA:** Dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados(2.650,00 m2).

VALOR.- 110.007,78 €.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 173, Tomo 652, Libro 651, Finca 35259, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4741302WE0044S0001AI.

TITULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud del documento administrativo de Junta de Compensación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 7 de Marzo de 2011”.

Cuarto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

“Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Parcela de terreno urbanizable, sita en el ámbito del Plan parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B, con forma de rectángulo. Linda. Norte y Oeste con parcela pública de Espacios Libres del Sector; Sur y Oeste con parcela de Equipamiento Primario. **SUPERFICIE PARCELA:** Mil ciento veinticinco metros cuadrados (1.125 m2). **EDIFICABILIDAD PARCELA R-5:** 2.674,80 m2. **USO:** Residencial plurifamiliar. **TIPOLOGIA:** T4 (40 viviendas). **CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** 16,3756 %.

VALOR.- 1.546.276,50 €.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 155, Tomo 652, Libro 651, Finca 35253, inscripción 1ª.



REFERENCIA CATASTRAL.- 4740509WE0044S0001II.

TITULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud del documento administrativo de Proyecto de Reparcelación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 7 de Marzo de 2011".

Quinto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

"Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Parcela de terreno urbanizable, sita en el ámbito del Plan parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B, con forma de rectángulo. Línda: Norte con parcela de equipamiento primario; Sur con instalaciones del Colegio Enrique Soler; Este con Vial número 1 del Sector, y Oeste con parcela de la Ciudad Autónoma en la que se ubican el Matadero y el Mercado de Mayoristas. **SUPERFICIE PARCELA:** Tres mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados(3.975,00 m2). **EDIFICABILIDAD PARCELA R-10:** 4.653,12 m2. **USO:** Equipamiento Primario Lucrativo. **TIPOLOGIA:** T8. **CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** 20,5407 %.

VALOR.- 863.267,24 €.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 170, Tomo 652, Libro 651, Finca 35258, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4740511WE0044S0001XI.

TITULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud del documento administrativo de Proyecto de Reparcelación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 7 de Marzo de 2011".

Sexto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

"Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Parcela de equipamiento primario, sita en el ámbito del Plan parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B, con forma de polígono irregular. Linda: Norte con parcela R-5 del Sector, con parcela de espacios Libres públicos descrita en la letra C anterior, con vial número 2 del Sector y con Parcela R-7 del Sector; Sur con Parcela R-10 del Sector; Este con vial número 1 del Sector, con Parcela R-5 del sector, con parcela de espacios libres del sector descrita en la letra C anterior, y con vial número 2 del Sector; y Oeste con parcela de la Ciudad Autónoma de Melilla en la que se ubican las instalaciones del Matadero y el Mercado de Mayoristas. **SUPERFICIE PARCELA:** Tres mil ochocientos setenta y tres metros con treinta decímetros cuadrados(3.873,30 m2).



VALOR.- 581.605,74 €.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 177, Tomo 652, Libro 651, Finca 35263, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4740510WE0044S0001DI.

TÍTULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud del documento administrativo de Junta de Compensación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 7 de Marzo de 2011”.

Séptimo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

“Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien de Dominio Público, Uso Público**, la siguiente finca:

URBANA.- Parcela destinada a Vial en el ámbito del Plan Parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B, identificada con el número 1, con dieciséis metros lineales de ancho y ciento setenta y cinco metros de largo. Linda: Norte con Vial número 7 del Sector; Sur con Calle de Huerta Salama; Este con parcela de la Cooperativa Estrella de Poniente, con Parcela R-1 del Sector, con Vial 4 del Sector, con Vial 3 del Sector, con Parcela de Espacios Libres, con Parcela R-4 del Sector y con Vial 6 del Sector; Oeste con Parcela R-6 del Sector, con Vial 2 del Sector, con Parcela de Espacios Libres del Sector, con Parcela de Equipamiento Primario del Sector, y con Parcela R-10 del Sector. Tiene una superficie de dos mil ochocientos once metros con tres décimetros cuadrados (2.811,03 m2).

VALOR.- 909.452,20 €.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 178, Tomo 652, Libro 651, Finca 35264, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4640601WE0044S0001JI.

TÍTULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud del documento administrativo de Junta de Compensación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 7 de Marzo de 2011”.

Octavo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

“Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien de Dominio Público, Uso Público**, la siguiente finca:



URBANA.- Parcela destinada a Vial en el ámbito del Plan Parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B, identificada con el **número 4**, con doce metros lineales de ancho y ochenta y cinco de largo. Linda: Norte con parcela de la Cooperativa Estrella de Poniente; Sur con parcela R-1 del Sector y con vial 5 del Sector; Este con calle del Doctor Miguel Gómez Morales; y Oeste con vial 1 del Sector. Tiene una superficie de Mil Veinte metros cuadrados (1.020 m²)

VALOR.- 532.335,16 €.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 181, Tomo 652, Libro 651, Finca 35267, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4640602WE0044S0001EI.

TITULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud del documento administrativo de Junta de Compensación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 7 de Marzo de 2011”.

Noveno:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

“Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien de Dominio Público, Uso Público**, la siguiente finca:

URBANA.- Parcela destinada a vial, sita en el ámbito del Plan parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B, identificada con el número 6, con doce metros lineales de ancho y cien metros de largo. Linda: Norte con parcela R-4 del Sector, con Vial 3 del sector, con parcela para infraestructuras eléctricas, con parcela de Espacios Libres del Sector, con parcela R-1 del Sector, con vial 5 del sector y con Parcela R-3 del sector; Sur con parcela del Instituto Juan A. Fernández; Este con vial de conexión con la carretera de Alfonso XIII; Oeste con vial 1 del Sector. **SUPERFICIE PARCELA:** Mil doscientos metros cuadrados(1.200,00 m²).

VALOR.- 596.962,91 €.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 183, Tomo 652, Libro 651, Finca 35269, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4640604WE0044S0001ZI.

TITULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud del documento administrativo de Junta de Compensación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 7 de Marzo de 2011”.

Décimo:



El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

"Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien de Dominio Público, Uso Público**, la siguiente finca:

URBANA.- Parcela destinada a Vial en el ámbito del Plan Parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B, identificada con el **número 2**, con once metros lineales de ancho y ciento veinticinco metros de largo, con forma de ele. Linda: Norte con Vial número 7 del Sector y con Parcela R-6 del Sector; Oeste con Parcelas R-7 y R-9 del Sector, y con parcela de equipamiento primario. Tiene una superficie de Mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados (1.375,00 m²).

VALOR.- 331.119,95 €

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 179, Tomo 652, Libro 651, Finca 35265, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4640605WE0044S0001UI.

TITULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud del documento administrativo de Junta de Compensación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 7 de Marzo de 2011 " .

Undécimo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

"Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien de Dominio Público, Uso Público**, la siguiente finca:

URBANA.- Parcela destinada a Vial en el ámbito del Plan Parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B, identificada con el **número 5**, con nueve metros lineales de ancho y cien metros de largo. Linda: Norte con Vial número 4 del Sector; Sur con Vial número 6 del Sector; Este con Parcelas R-2 y R-3 del Sector y con viviendas de la urbanización Valle de Sol; Oeste con Parcela R-1 del Sector. Tiene una superficie de Novecientos metros cuadrados (900 m²)

VALOR.- 280.176,40 €.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 182, Tomo 652, Libro 651, Finca 35268, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4640603WE0044S0001SI.

TITULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud del documento administrativo de Junta de Compensación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 7 de Marzo de 2011" .



Duodécimo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

"Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien de Dominio Público, Uso Público**, la siguiente finca:

URBANA.- Parcela destinada a Vial, sita en el ámbito del Plan Parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B, identificada con el número 7, con once metros lineales de ancho y noventa de largo. Linda: Norte con antigua Carretera del Aeropuerto; Sur con vial 2 del Sector, con Vial 1 del Sector, y con parcelas R-8 y R-6 del sector; Este con prolongación de la antigua carretera del Aeropuerto; Oeste con vial número 8 del Sector. **SUPERFICIE PARCELA:** novecientos noventa metros cuadrados(990,00 m2).

VALOR.- 46.696,06 €

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 184, Tomo 652, Libro 651, Finca 35270, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4640607WE0044S0001WI.

TÍTULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud del documento administrativo de Junta de Compensación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 7 de Marzo de 2011".

Decimotercero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

"Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien de Dominio Público, Uso Público**, la siguiente finca:

URBANA.- Parcela destinada a Vial en el ámbito del Plan Parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B, identificada con el número 3, con nueve metros lineales de ancho y setenta y ocho de largo, con forma de ele. Linda: Norte con parcela R-1 del Sector; Sur con Parcela de Espacios Libres y vial 6 del Sector; Este con Parcela de Espacios Libres y parcela para infraestructuras eléctricas del Sector, y Oeste con vial 1 del Sector, con parcela de Espacios Libres y con parcela R-4 del Sector. Tiene una superficie de Setecientos Dos metros cuadrados (702 m2).

VALOR.- 142.250,03 €.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 180, Tomo 652, Libro 651, Finca 35266, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4640606WE0044S0001HI.



TITULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud del documento administrativo de Junta de Compensación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 7 de Marzo de 2011 ” .

Decimocuarto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

“Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien de Dominio Público, Uso Público**, la siguiente finca:

URBANA.- Parcela destinada a Vial, sita en el ámbito del Plan Parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B, identificada con el número 8, con once metros lineales de ancho y treinta y cinco metros de largo. Linda: Norte con antigua Carretera del Aeropuerto; Sur con parcela R-9 del Sector; Este con vial 7 del Sector; Oeste con prolongación de la antigua carretera del Aeropuerto. **SUPERFICIE PARCELA:** Trescientos ochenta y cinco metros cuadrados(385,00 m2).

VALOR.- 28.017,64 €.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 185, Tomo 652, Libro 651, Finca 35271, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4640608WE0044S0001AI.

TITULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud del documento administrativo de Junta de Compensación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 7 de Marzo de 2011”.

Decimoquinto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

“Se propone dar de **ALTA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien de Dominio Público, Servicio Público**, la siguiente finca:

URBANA.- Parcela destinada a infraestructuras eléctricas, sita en el ámbito del Plan parcial del Sector S-11.2 y S-11.1B, con forma de rectángulo. Linda: Norte y Este con parcela de espacios libres descrita en la letra A anterior; Sur con vial número 6 del Sector, y Oeste con vial número 3 del Sector. **SUPERFICIE PARCELA:** Cincuenta metros cuadrados(50,00 m2).

VALOR.- 8.096,50 €.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al Folio 176, Tomo 652, Libro 651, Finca 35262, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.-4741303WE0044S0001BI



TITULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud del documento administrativo de Junta de Compensación expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 7 de Marzo de 2011” .

Decimosexto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, que dice literalmente lo que sigue:

“La abajo firmante, Consejera de Cultura y Festejos, tiene el honor de proponer al Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma que tenga a bien acordar la firma del *“Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Cultura y Festejos) y la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“La Caixa”) para el desarrollo de los proyectos de las personas mayores”,* en virtud del cual, la citada Fundación llevará a cabo una serie de proyectos en Aulas Culturales para Mayores de nuestra Ciudad”.

Decimoséptimo:

De conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero: Que se conceda licencia urbanística nº 000013/2012 a GRÚAS TRADECONS,S.L., con C.I.F. B5200554-3-, para EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 10 VIVIENDAS, 13 APARTAMENTOS, 4 GARAJES 8 (14 plazas) Y LOCAL EN BRUTO, situadas en C/ DEL BIERZO, 14-16 / MAR CHICA / VITORIA, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las citadas obras no podrán comenzar hasta tanto sea solicitada y obtenida licencia de obra con proyecto de ejecución y sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, debidamente visados por el Colegio Oficial correspondiente.

Segundo: Se advierte que cualquier modificación del proyecto básico al que se concede licencia, en el proyecto de ejecución, obligará a la concesión de nueva licencia y este último proyecto se denominará **“proyecto básico modificado y de ejecución”**.

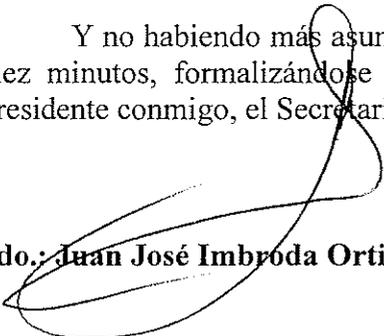
Tercero: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 1.174.384,34 €, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas (BOME Extr. nº 21, de

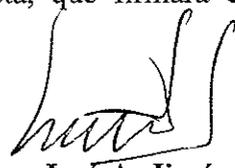


30/12/2009), sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas prevista por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas diez minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.


Fdo.: **Juan José Imbroda Ortiz.**


Fdo.: **José A. Jiménez Villoslada.**